

COMENTARIOS

Prisión preventiva y dignidad olvidada

En un Estado de Derecho, la prisión preventiva debe ser siempre la excepción, no la regla general. Sin embargo, en la práctica del sistema de justicia penal, su uso se ha vuelto tan habitual que corremos el riesgo de olvidar su verdadera naturaleza: una medida cautelar, no una condena anticipada.

Jueces, fiscales y defensores compartimos una responsabilidad ética y legal; velar por que ninguna persona sea tratada como culpable antes de ser condenada. La prisión preventiva no es un acto neutro, pues no sólo restringe la libertad; muchas veces destruye vínculos familiares, proyectos de vida, salud mental y reputación. Y esto en personas que, según la Constitución y los tratados internacionales, siguen siendo inocentes. Muchos imputados pasan meses —a veces años— esperando un juicio que termina en absolución. ¿Quién repara ese tiempo perdido?, ese daño.

Pero el problema no termina ahí. Las condiciones de privación de libertad en nuestro país son, en muchos casos, indignas e inhumanas. Hacinamiento, falta de acceso a atención médica y vulneraciones constantes de derechos básicos son parte del paisaje carcelario. Como operadores del sistema, no podemos desentendernos de estas realidades como si fueran ajenas a nuestra función.

Despreocuparse del uso excesivo de la prisión preventiva o del trato a los im-



“
Las condiciones de privación de libertad en nuestro país son, en muchos casos, indignas e inhumanas”.

Sergio Zenteno Alfaro
 Defensor Regional Penal Público

putados es aceptar tácitamente una justicia punitiva, deshumanizante y alejada de los principios que nos rigen. Una justicia verdaderamente democrática se mide, también, por cómo trata a quien aún no ha sido condenado. La manera en que tratamos a quienes aún no han sido juzgados dice más de nuestra justicia que cualquier discurso. Y en eso, como sistema, todavía estamos en deuda. Aún nos queda camino por recorrer.